



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

En Villa Alemana, a 12 de Noviembre de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y **PIA LORETO TAPIA ALVARADO E.I.R.L.** o **EL TOBOSO E.I.R.L**, R.U.T.: 76.361.973-7, representada por doña **PIA LORETO TAPIA ALVARADO**, cédula nacional de identidad N° 8.693.789-1, ambos con domicilio en Echaurren 850, comuna de Limache, en adelante “**la empresa**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Mediante la suscripción del presente instrumento La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, encomienda a EL TOBOSO E.I.R.L. para que lleve a cabo la orden de compra N° 01861-14 de fecha 22 de Octubre de 2014, por la ejecución de los trabajos que se denomina:

“INSTALACIÓN ÁREAS VERDES” para el establecimiento educacional **LICEO BICENTENARIO MARY GRAHAM**, ubicada en Porvenir 1135, comuna de Villa Alemana.

SEGUNDA: Por el presente instrumento EL TOBOSO E.I.R.L. se compromete a realizar los trabajos que se detallan a continuación:

- Instalación de árboles ornamentales, arbustos florales y plantas rastreras. (Crespones, lavanda, laurentina, verónicas, lantanos, fistucas gris, gerantemos, paquere amarillo, estipas doradas, estipas verdes, ligustrines)
- Limpiar, podar, fumigar, matar las raíces de los otros árboles existentes y preparar la tierra para la plantación de las nuevas especies.

Todo lo anterior según presupuesto presentado a la Directora del Liceo Bicentenario Mary Graham de Villa Alemana con fecha 29 de Septiembre de 2014, documento que se tiene como parte integrante del presente contrato y, por tanto, obliga a la empresa, en todo y cada uno de sus términos.



TERCERA: El plazo de duración del presente contrato es desde el 12 de Noviembre de 2014 y hasta el 15 de Diciembre de 2014.

CUARTA: El pago del precio por los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes, ni intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio, **la Corporación Municipal** pagará a **EL TOBOSO E.I.R.L.**, la suma única y total de \$ 3.376.030.- (tres millones trescientos setenta y seis mil treinta pesos), impuesto incluido, desglosados de la siguiente forma:

Detalle	Valor
Árboles y arbustos	\$ 1.237.000.-
Mano de obra	\$ 900.000.-
Tierra necesaria para la plantación	\$ 700.000.-
NETO	\$ 2.837.000.-
IVA	\$ 539.030.-
TOTAL	\$ 3.376.030.-

Para efectos administrativos de la Corporación Municipal, se deja establecido que los fondos utilizados para el pago, de los servicios, provienen de subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

Este valor se pagará dentro de los diez (10) primeros días hábiles al mes posterior a la prestación de los servicios.

Se deja expresamente establecido que el pago se efectuará a través de cheque a nombre de doña PIA LORETO TAPIA ALVARADO, representante legal de "**El Toboso E.I.R.L.**".

QUINTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato la empresa deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente;
- b) Informe que de cuenta de sus servicios realizados; y
- c) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni



dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: La empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

La personería de doña Pia Loreto Tapia Alvarado para firmar el presente contrato, en representación de EL TOBOSO E.I.R.L. consta en acta de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada ante el notario publico de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León, con fecha 5 de Febrero de 2014, e inscrita bajo el Repertorio N° 991/2014.



DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

PIA LORETO TAPIA ALVARADO
C.I.: 8.693.789-1
EL TOBOSO E.I.R.L.

SECRETARIO
Corporación Municipal
FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana